

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CARLOS PLATA GONZÁLEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE, ASÍ COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JE/28/2024 Y ACUMULADO TEEC/RAP/81/2024, relativos al Juicio Electoral y Recurso de Apelación promovidos por César Ismael Martín Ehuán, representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Eder Ariel Loeza Rodríguez, representante suplente del Partido Acción Nacional, respectivamente, en contra por la "OMISIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diecinueve de diciembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las ocho horas con quince minutos del día de hoy diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha diecinueve de diciembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román, C.P. 24040. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. (981) 81 13202, (981) 81 1 3203 Y (981) 81 13204.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JE/28/2024 Y SU ACUMULADO TEEC/RAP/81/2024.

PROMOVENTE: CARLOS PLATA GONZÁLEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL CAMPECHE LIBRE, ASÍ COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMOCHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JE/28/2024 Y ACUMULADO TEEC/RAP/81/2024 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024" (sic).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, da cuenta a la presidencia, con el estado procesal que guarda el expediente y con: 1) El escrito signado por Carlos Plata González, quien se ostenta como Representante Legal y Presidente del partido político local Campeche Libre, así como Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, fechado el dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro y 2) El escrito del dieciocho de diciembre de la presente anualidad, dirigido a la magistrada presidenta y magistraturas de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; recibidos ambos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día dieciocho de diciembre del año en curso, a las 23:04 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por presentado a Carlos Plata González, quien se ostenta como Representante Legal y Presidente del partido político local Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE





Libre, así como Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sus escritos de cuenta: 1) El primero de fecha dieciocho de diciembre del presente año, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 2) El segundo escrito de demanda del dieciocho de diciembre de la presente anualidad, dirigido a la magistrada presidenta y magistraturas de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; a través de los cuales promueve un Juicio Electoral en contra de la sentencia de fecha once de diciembre de la presente anualidad dictada en el expediente TEEC/JE/28/2024 Y SU ACUMULADO TEEC/RAP/81/2024, documentación recibida por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local.

SEGUNDO: Remítase para conocimiento el Juicio Electoral promovido en contra de la sentencia de fecha once de diciembre del presente año, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JE/28/2024 Y SU ACUMULADO TEEC/RAP/81/2024 a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precisan actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.

CUARTO: Llévese a cabo la publicación de ley del presente juicio mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que en todo caso los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: los



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



escritos presentados, del presente medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañados; el expediente completo, y en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.

SEXTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; así mismo se remitirán en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA

ALEJANDRA MORENO LEZAMA "
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTÈRIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL

Con fecha (19 de diciembre de 2024), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.